



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Área Usuaria             | Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3 |
| Fuente de Financiamiento | Recursos Ordinarios   |
| Meta                     | 15  |
| Componente               | Componente 3  |
| Actividad POA            | 3.3.  |
| Sub Actividad POA        | -----   |
| Específica de gastos     | 2.6.8.1.4.3   |

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de alquiler mobiliario, equipo de sonido e impresiones para la organización integral de la ceremonia protocolar de entrega de 1185 títulos de propiedad rural individual en el distrito de Chontalí, Provincia de Jaén, región Cajamarca en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”.

**CMN: 2460 - 2026**

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene el objetivo de contribuir con la promoción y difusión de las actividades y/o beneficios de la formalización de la propiedad rural, de conformidad con las metas establecidas en el Componente III: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas en la región Cajamarca donde interviene el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3”.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad pública contribuir con la promoción y difusión de la formalización de tierras rurales que ejecuta el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3 en la región Cajamarca, para incentivar a participación de los potenciales beneficiarios individuales y/o comunales.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proyecto de inversión “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS (En adelante PTRT3), tiene como objetivo principal la formalización de la propiedad rural en la selva y zonas focalizadas de la sierra y comprende la ejecución de actividades de formalización y titulación de Comunidades Nativas (CC.NN.), Comunidades Campesinas (CC.CC.) y Predios Rurales Individuales (PRI), cuyo ámbito de intervención es en 10 departamentos: Apurímac, Cusco, Huánuco, Puno, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali, Junín y Amazonas.

Siendo que, mediante Convenios de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y los GOREs que se encuentran dentro del ámbito de ejecución del Proyecto PTRT3, se suscriben anualmente sus respectivos Planes de Trabajo, donde se establecen las acciones estratégicas y articuladas a ejecutarse, dentro de los cuales se incluye el Plan de promoción y difusión de la titulación rural PTRT3 – GTS 2026. Este plan se ejecuta a través del Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Titulación de la Tierra Rural y del Marco de Políticas, subcomponente 3.2. Fortalecimiento Institucional para Catastro, Titulación y registro de tierras rurales.

En base a lo expuesto, mediante el oficio múltiple N° 014 -2026-GR.CAJ-DRAC de fecha 07 de mayo de 2026, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de Cajamarca, remite los requerimientos para la coorganización de la ceremonia protocolar de entrega de títulos de propiedad rural programada para el día 27 de mayo del 2026, en el, en el distrito de Chontalí, Provincia de Jaén, región Cajamarca en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”.; solicitando el traslado de personal y los bienes de promoción y difusión de la titulación rural, dado que su uso y cautela está bajo su responsabilidad.

Asimismo, oficio múltiple N° 014 -2026-GR.CAJ-DRAC de fecha 07 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, hace extensiva al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, la ceremonia de entrega de mil ciento ochenta y cinco (1185) títulos propiedad rural individual.

La contratación integral se justifica por razones de eficiencia logística, coordinación técnica y oportunidad, considerando la ubicación geográfica del evento. Dado que se trata de un servicio puntual, se requiere un único responsable que garantice la correcta ejecución de todas las actividades y asegure la optimización de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos. Los ítems que conforman el servicio son:

| ÍTEM | PRODUCTO   | UNIDADES |
|------|--|----------|
| 1    | Alquiler de equipo de sonido con micrófonos, extensiones y generador eléctrico (incluye instalación) | 1        |
| 2    | Alquiler de estrado vestido con banners instalados y mobiliario                                      | 1        |
| 3    | Impresiones e instalación de banners (backing de escenario, faldillo, cenefa)                        | 3        |
| 4    | Impresión títulos simbólicos   | 5        |

Las especificaciones de cada ítem son las que se detallan a continuación:

#### 4.1. MOBILIARIO Y EQUIPO DE SONIDO CON GENERADOR ELECTRICO

| DETALLES       | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS  |
|----------------|---|
| <b>MEDIDA</b>  | 8,00 m de ancho x 4,00 m de alto x 3,00 m de fondo, aproximadamente   |
| <b>ESTRADO</b> | <b>Estructuras:</b> El estrado debe estar cubierto con lona impermeable en el techo, y las estructuras deben estar forradas con tela blanca o verde (loro o botella). Debe haber dos (2) torres laterales vestidas para instalar el sistema de sonido. Para acceder al estrado, debe haber dos (2) escaleras, a ambos lados, con baranda forrada.<br><b>Banners:</b> El estrado debe tener instalado el backing o banner de fondo, la cenefa (superior del escenario), el faldillo (parte baja del escenario) y los banners colgantes laterales.<br><b>Piso:</b> La plataforma debe tener tapizón de color negro o verde.<br><b>Mobiliario:</b> un (1) podio, quince (15) sillas vestidas con tela blanca o verde (loro o botella).<br><b>Imagen referencial:</b><br> |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

| DETALLES                   | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS  |
|----------------------------|---|
| <b>EQUIPO DE SONIDO</b>    | Un (1) Sistema de sonido profesional para eventos al aire libre, dos parlantes de sonidos de 5 000 watts mínimo por cada uno con su respectivo soporte, con dos (2) monitores de audio, una (1) consola de sonido, un (1) micrófono alámbrico con soporte (para el podio) y dos (2) micrófonos inalámbricos. Garantizando una cobertura adecuada y una calidad de sonido nítida en toda el área del evento. |
| <b>GENERADOR ELÉCTRICO</b> | Potencial de 10,000 watts o características técnicas equivalentes o superiores, con cableado para la instalación del equipo de sonido, tres (3) extensiones de 10 metros. Debe incluir a un (1) operador técnico.   |

**ESPACIO DONDE SE INSTALARÁN LOS BANNERS Y EQUIPO DE SONIDO**



Nota: el proveedor debe instalar el equipo de sonido y los banners de acuerdo a la imagen referencial, previa coordinación con el equipo del PTRT3.


**4.2. BANNERS: Los diseños serán enviados por Comunicaciones del PTRT3**

| DETALLES         | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS   |
|------------------|--------------------------------------|
| <b>IMPRESIÓN</b> | Full color alta resolución, 1440 dpi |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

| DETALLES               | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS   |
|------------------------|--|
| <p><b>BACKING</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Banner color blanco para impresión <b>blackout</b></li> <li>• <b>Cantidad:</b> Una (1) unidad</li> <li>• <b>Tamaño:</b> 8,00 m de ancho x 2,80 m de alto (debe encajar en el fondo del estrado)</li> <li>• <b>Acabado:</b> Cuatro (4) bordes con doblez termosellado (tipo basta) y dieciocho (18) ojales resistentes (con refuerzo de banner) para colgar distribuidos en la parte lateral, superior e inferior.</li> <li>• <b>Imagen referencial</b></li> </ul>  |
| <p><b>FALDILLO</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Banner color blanco para impresión</li> <li>• <b>Cantidad:</b> Una (1) unidad</li> <li>• <b>Tamaño:</b> 8,00 m de ancho x 1,50 m de alto (debe ir colgado, cubriendo el ancho de la tarima)</li> <li>• <b>Acabado:</b> Dos (2) bordes con doblez termosellado (tipo basta) y ocho (8) ojales resistentes (con refuerzo de banner) para colgar distribuidos en la parte superior.</li> <li>• <b>Imagen referencial</b></li> </ul>                                 |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

| DETALLES                 | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS   |
|--------------------------|--|
| <p><b>CENEFA</b></p>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Banner color blanco para impresión</li> <li>• <b>Cantidad:</b> Una (1) unidad</li> <li>• <b>Tamaño:</b> 8,00 m de ancho x 0,60 m de alto (debe ir colgado en la parte superior del estrado)</li> <li>• <b>Acabado:</b> Dos (2) bordes con doblez termosellado (tipo basta) y ocho (8) ojales resistentes (con refuerzo de banner) para colgar distribuidos en la parte superior.</li> <li>• <b>Imagen referencial</b></li> </ul>             |
| <p><b>SIMBÓLICOS</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>TÍTULOS Material:</b> Imagen impresa en vinil adhesivo sobre soporte de foam color blanco de 5mm de espesor</li> <li>• <b>Cantidad:</b> Cinco (5) unidades</li> <li>• <b>Tamaño:</b> 84cm de alto x 60 cm de ancho</li> <li>• <b>Acabado:</b> Dos (2) bordes con doblez termosellado (tipo basta) y ocho (8) ojales resistentes (con refuerzo de banner) para colgar distribuidos en la parte superior.</li> <li>• <b>Imagen referencial</b></li> </ul>  |
| <p><b>COLGANTES</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cantidad:</b> Dos (2) unidades</li> <li>• <b>Tamaño:</b> 2,00 m de ancho x 3,00 m de alto (deben ir colgados a los lados del estrado)</li> <li>• <b>Acabado:</b> Cuatro (4) Bordes con costura reforzada y dos (2) tubos horizontales (superior e inferior) con un rollo de soguilla para colgar y cuatro (4) ojales resistentes (refuerzo de banner) en las esquinas.</li> <li>• <b>Imagen referencial</b></li> </ul>                                   |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la entrega/instalación del servicio es hasta el miércoles 26 de mayo 2026, a las 16:00 horas Complejo Deportivo ubicado en el distrito Chontalí, provincia Jaén, región Cajamarca.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                     | FECHA / HORA*                          |
|------|---------------------------------|--|
| 1    | Montaje e instalación de banner | martes, 26 de mayo de 2026             |
| 2    | Día Central                     | miércoles, 27 de mayo de 2026, 9:00 h  |
| 3    | Desmontaje                      | miércoles, 27 de mayo de 2026, 15:00 h |

El área usuaria se pondrá en contacto con el proveedor para la entrega del diseño y las coordinaciones previas a la ejecución del servicio.

**5.1. Modalidad de pago para servicios:** Suma alzada - por ítem-paquete.

**VI. ENTREGABLE**

No aplica

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**7.1. Experiencia del Postor**

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica o en consocios, con experiencia en actividades del rubro de la prestación de servicios iguales o similares objeto de la presente contratación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de estrado y/o estructuras para eventos, organización de eventos, conferencias, publicidad, impresión de material promocional y/o material de difusión y/o diseño de material impreso y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**7.2. Experiencia del personal clave**

- No aplica

**7.3. Formación académica**

- No aplica

**7.4. Capacitación**

- No aplica

**7.5. Condiciones Generales**

- Registro Nacional de Proveedor vigente. (cuando corresponda conforme a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

normativa vigente)

- Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado

## **VIII. LUGAR DEL SERVICIO**

El servicio será entregado el día miércoles de 27 de mayo del 2026, a las 4 pm en el Complejo Deportivo del distrito Chontali, provincia Jaén, región Cajamarca.

## **IX. FORMA DE PAGO**

Para efectos es un solo pago, el proveedor debe ingresar una carta por mesa de partes virtual de la UEGPS, adjuntado los siguientes documentos:

- a. Comprobante de pago.
- b. Copia del Contrato y/u Orden de servicio.
- c. Carta de autorización de CCI.
- d. Copia de los términos de referencia.
- e. Acta de conformidad de la prestación, suscrita por personal del PTRT3 de la región Cajamarca, por cumplimiento del servicio.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

## **X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad es otorgada por el(la) Coordinador(a) General del Proyecto PTRT3, previa opinión favorable del Coordinador del Componente 3, en base a la opinión favorable del personal del componente 3 o del PTRT3 de la región solicitante, para su trámite de pago respectivo, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **11.1 . Obligaciones del Contratista**

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- b) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

### **11.2. Seguros**

Contar con seguro de salud Público o Privado.

### **11.3. Prohibiciones e Incompatibilidades**

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

### **11.4. Obligaciones de la UEGPS**

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

El contratista asume la responsabilidad por los daños derivados de la ejecución del servicio, conforme a ley

## **XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

Calle Armando Blondet N° 217, San Isidro  
Lima, Perú  
T: (051) 680-5608  
[www.gob.pe/uegps](http://www.gob.pe/uegps)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

### **XIII. PENALIDADES POR MORA**

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **XIV. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica

### **XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

## **XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

## **XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para la resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

## **XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA**

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado la contratación estando inmerso en causal de impedimento prevista en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069 y su Reglamento.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se realiza la gestión de riesgo, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Sobre el particular, corresponde señalar que, en virtud de los objetivos y metas establecidos por el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PRT3, resulta necesaria la contratación de un proveedor del servicio idóneo para el desarrollo de las actividades administrativas.

Por lo que en virtud de lo antes señalado y de acuerdo a los mecanismos de contratación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se precisa que la propuesta de profesionales se ha realizado tomando en cuenta los Riesgo y Beneficios en la contratación, según el siguiente detalle:

| Descripción del riesgo <sup>1</sup>   | Prioridad del riesgo <sup>2</sup> | Riesgo Asignado |             |
|---|-----------------------------------|-----------------|-------------|
|   |                                   | Entidad         | Contratista |
| Acreditación de documentación falsa o inexacta por parte del proveedor.   | Alto                              | X               | X           |
| El proveedor no realiza el servicio conforme lo requerido.  | Alto                              | X               |             |
| Riesgo de retraso en los pagos, por la falta de conformidad y/o diversas demoras administrativas  | Medio                             |                 | X           |
| Riesgo por conflicto de intereses, detallado en la participación de funcionarios y/o proveedores que mantengan vínculos personales y/o contractuales.   | Medio - Alto                      | X               |             |
| Riesgo de modificaciones y cambios en el alcance del servicio, no previstos durante la ejecución.   | Medio                             | X               |             |
| Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación. | Alto                              |                 | X           |
| Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.  | Medio                             |                 | X           |

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

**XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

<sup>1</sup> Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

<sup>2</sup> Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

Calle Armando Blondet N° 217, San Isidro

Lima, Perú

T: (051) 680-5608

[www.gob.pe/uegps](http://www.gob.pe/uegps)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

#### **XXV. GARANTÍA**

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones.